



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0023 - 2017-MPH/VRAEM/A

Huanta, 01 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 65-2016-MPH/SGAJ/MRMS, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de diciembre del 2016, mediante el cual se solicita la conformación de un Comité Permanente de Apoyo a los Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el documento del Visto el Subgerente de Asesoría Jurídica, solicita la conformación de un Comité Permanente de Apoyo a los Centros Poblados, que tiene como objetivo el asesoramiento respecto a las funciones, competencias y otros de los alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Huanta, a fin de mejorar las condiciones de vida de los pobladores, aplicando competencias y funciones específicas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el Título X los lineamientos a seguirse en el proceso de creación, designación de autoridades, limitaciones y recursos de Municipalidades de Centros Poblados y de las Fronterizas,

Que la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41° y 42° señala la asignación de competencias a las municipalidades provinciales y distritales, asimismo el Artículo 48°, inciso 1) establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento.

Que en el ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Estando a lo expuesto a la propuesta de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR La Comisión Permanente de Apoyo a los Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Huanta, el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

- | | |
|--|----------------|
| 1. Gerente Municipal | Presidente |
| 2. Subgerente de Asesoría Legal | VicePresidente |
| 3. Subgerente de Planificación y Presupuesto | Secretario |
| 4. Subgerente de Administración | Miembro |
| 5. Jefe de Recursos Humanos | Miembro |


Juntos hacemos más ...!

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Apoyo a los centros poblados las siguientes funciones:

1. Apoyar en forma permanente las dudas de los Alcaldes y demás miembros de los Centros Poblados.
2. Apoyo en la transferencia de gestiones
3. Apoyo en la apertura de cuenta corriente
4. Apoyo en la conformación de los responsables de manejo de cuenta corriente del CP
5. Seguimiento de los Gastos que realizan los Responsables del manejo de la Cuenta Corriente de las Municipalidades.
6. Realizar el seguimiento para el cumplimiento de sus metas
7. Apoyo en la implementación de sus funciones y competencias específicas y especiales delegadas, así como la implementación de comisiones de los regidores.
8. Elaboración del Reglamento Interno de Concejo
9. Capacitar para la instalación y desarrollo de sesiones de concejo
10. Apoyo en la rendición de sus cuentas
11. Apoyo en la información ante el INEI, conforme al Decreto Supremo N° 033-2002-PCM
12. Apoyo en la transferencia de sus recursos
13. Orientación para la declaración mensual ante SUNAT
14. Orientación para que realicen sus gestiones ante las diferentes instituciones del gobierno nacional e instituciones privadas.
15. Apoyo en las próximas elecciones de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados en aplicación de la Ley 28440, Ley de Procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores en los Centros Poblados.
16. Apoyo en la elaboración de sus Planes de Desarrollo
17. Otros de carácter administrativo, legal y presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (o)

